

**20 de octubre de 1994: En la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, se sanciona la ley por la que se crean sobre el territorio perteneciente al actual partido de General Sarmiento, los municipios que se denominarán San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas, incorporándose al partido de Pilar la localidad de Del Viso.**

La sanción de la ley N° 11.551, dividiendo el partido de General Sarmiento en tres nuevos municipios, coronó los esfuerzos pro-autonomía que había nacido en la década del sesenta.

En efecto en la localidad de José C. Paz, el 20 de junio de 1965, durante una mesa redonda presidida por Raúl Ravitti, Norberto Calandria, el “Negro” como todos lo llamaban, lanzó la idea de comenzar a trabajar por la autonomía de José C. Paz. Inmediatamente los presentes resolvieron convocar a una reunión a las instituciones, al comercio, a la industria, a los políticos locales y a los vecinos en general, con el fin de interiorizarlos sobre el tema de la autonomía.

Hubo una gran acogida entre el vecindario y las fuerzas vivas locales, realizándose la reunión en el salón de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. De esa reunión surgió su comisión provisoria “Pro-Autonomía Municipal” con mandato por noventa días, presidida por Pascual Rizzutto, e integrada por Juan Maggiolo, Atilio Gatti, Elsa Rojo, Remigio López, Tito Gardoni, Raúl Ravitti, Quagliaroni, Matías Semelis, Miguel Valente, Enrique Diorio, Tobías De Meo, A. Sciucatti, G. Alberio y A. Fernández, entre otros.

Esta comisión elaboró un proyecto de autonomía y bosquejó los pasos a seguir: contactarse con las autoridades municipales y provinciales a fin de interiorizarlas sobre el proyecto. A la vez comenzó a editar un periódico como vocero de la Comisión.



**Periódico “Autonomía”**

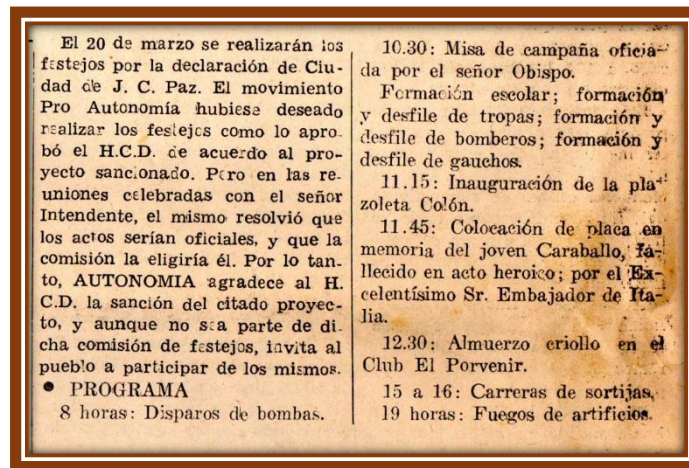
El intendente municipal de General Sarmiento acogió favorablemente la iniciativa. También el Concejo Deliberante votó favorablemente una Minuta de

Comunicación solicitando a la legislatura Provincial el estudio de la autonomía paceña.

Paso siguiente contactarse con los legisladores de la provincia, quienes los invitan a dar un paso previo: elevar el pueblo al rango de ciudad.

Por medio del diputado demócrata progresista Juan Carlos Varela Barrios, se presentó el proyecto ante la Legislatura y el 25 de noviembre de 1965, se sancionó la Ley N° 7.154 “*Declarando ciudad a la actual localidad de José C. Paz*”, Ley promulgada el 10 de diciembre por el gobernador Anselmo Marini.

La noticia fue recibida con gran alegría por la población y la Comisión Pro-autonomía comenzó la preparación de los festejos, pero desde la Municipalidad se decidió que los actos celebratorios serían oficiales y que el Ejecutivo Municipal designaría la comisión que tendría a cargo la preparación de los festejos.



### Postura de la Comisión Pro-autonomía y programa de festejos

El 20 de marzo de 1966, con la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Anselmo Marini; del Intendente Municipal de General Sarmiento, don Ángel Tesi; del Obispo de San Martín, Monseñor Manuel Menéndez, de autoridades y legisladores de la provincia y del municipio, de las fuerzas vivas y del público general, se realizaron los actos de “Declaración de Ciudad de José C. Paz”.



El golpe militar de 1966 dejó trunco el proyecto de autonomía municipal y la comisión se disolvió.

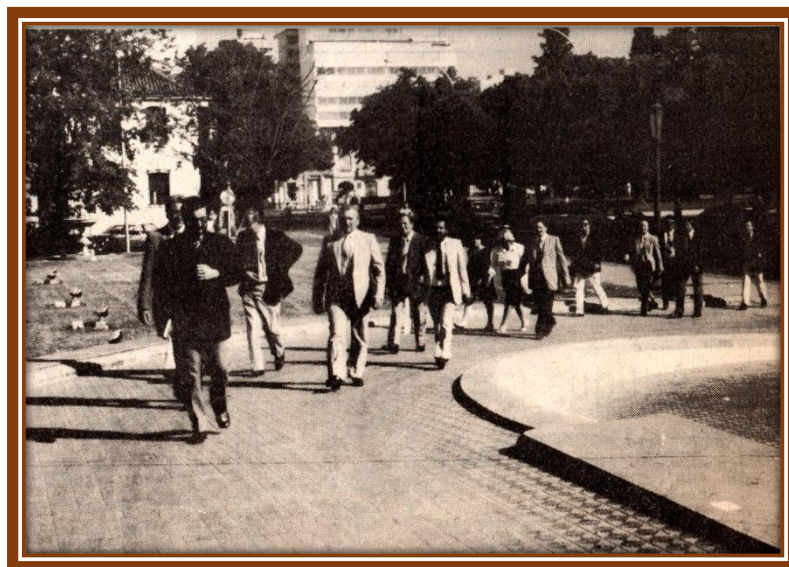
Dieciocho años después, en 1984, se formó una nueva Comisión Pro-autonomía. Pedro Ramos y Raúl Giraldi, fueron esta vez, los que impulsaron el primer encuentro. El 11 de abril de 1984, en el Salón Parroquial de San José Obrero se integró una Comisión Provisoria, cuya misión fue convocar a todas las instituciones para la creación de la Comisión Pro-autonomía. Esta primera comisión quedó integrada por Raúl Giraldi, Reyes Michelena, Roque Alfredo García, Antonio Miró, Oscar Bertone, Alfredo Spampinato y Alfredo Sorichetti.

El 15 de junio, los promotores lograron reunir en Asamblea a un gran número de instituciones de la localidad, que fue la demostración de que toda la comunidad deseaba la autonomía municipal. Quedo constituida la Comisión Pro-autonomía, presidida por Carlos Capurro e integrada por Enrique Antonio Crescimbene, Santos Morales, Rayniero Domínguez, Irma Ibáñez de Cáceres, Andrés G. Parodi, Ángel Mario Labiunda, Roberto López, Norberto Ángel Castellani, Matías Semelis, Carlos Alfredo Fabrizzi, Roberto Ateca, Agustín López, Carlos Jorge Quinteros y Carlos Alberto Piñel.

Rápidamente la Comisión comenzó a moverse y el 20 de agosto, el Concejal de la UCR, Francisco Benemio, presentó una minuta de declaración, en la que pedía a los concejales y al Ejecutivo Municipal de General Sarmiento, el apoyo a la gestión de la autonomía. El texto se remontaba a lo ya realizado en 1965 – 1966 por la anterior Comisión Pro-autonomía

Este pedido de autonomía tendría a José C. Paz como cabecera del nuevo distrito e integraría a las localidades de Grand Bourg, Pablo Nogués, Tortuguitas y Del Viso.

Un mes más tarde, en septiembre, la Comisión, resolvió enviarle al gobierno provincial un petitorio, solicitando la autonomía para José C. Paz.



**La Comisión en la Ciudad de la Plata presentando el Proyecto de Autonomía**



A partir de 1985, la Comisión, además del pedido de autonomía, comenzó a requerir al Municipio de General Sarmiento soluciones concretas que aquejaban a la ciudad de José C. Paz.

Aunque el pedido de autonomía fue constante, el gobierno provincial de Alejandro Armendariz, casi al finalizar su mandato, envió a la Legislatura Provincial un proyecto de autonomía. Cabe destacar que el mismo había sido aprobado por el Concejo Deliberante de General Sarmiento con un solo voto en contra.

Durante la gobernación de Antonio Cafiero, la Comisión Pro-autonomía continuó con su reclamo. Por entonces consiguieron el apoyo del diputado de la UCD, Julio Assef, quien presentó un proyecto de autonomía en la Cámara de Diputados.

Al comienzo de la gestión de Eduardo Duhalde en la provincia, el Diputado por General Sarmiento Juan Carlos Denuchi, con el acompañamiento de los diputados Alfredo M. Antanucci y César Alberto Acosta, todos del bloque justicialista, reflataron el proyecto de autonomía. Este fue aprobado en un principio, pero sufrió algunas modificaciones, originando un largo expediente, en la que intervinieron otros legisladores, entre ellos Orellano del Justicialismo, y Juan Carlos Lema del Radicalismo.



**Integrantes de la Comisión Pro-autonomía**

Este proyecto de la Comisión Pro-autonomía, se cruzó con otro proyecto, el del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la reducir en su extensión a los municipios del conurbano, que derivó en la formación de varios distritos a partir de la división de los de Morón, Esteban Echeverría y General

Sarmiento. De manera que lo que fue pensado en un primer momento como la secesión de la ciudad de José C. Paz y las localidades aledañas, terminó por ser una división del centenario partido de General Sarmiento, desapareciendo este último surgiendo tres nuevos municipios.

Por medio de la Ley Nº 11.551, sancionada el 20 de octubre de 1994, se divide el partido de General Sarmiento. Transcribimos algunos artículos de dicha Ley:

*Artículo 1.- Créanse sobre el territorio perteneciente al actual partido de General Sarmiento los municipios que se denominarán San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas, el cual incorpora territorio perteneciente al partido de Pilar.*

*Artículo 2.- Incorporase al partido de Pilar la localidad de Del Viso, cuyos límites al igual que los nuevos municipios se fijan en la planilla anexa que forma parte de la presente Ley como anexo 1.*

....

*Artículo 4.- Las autoridades comunales de los partidos que se crean por esta ley, surgirán del acto eleccionario posterior a la promulgación de la presente, en forma coincidente con el llamado a elecciones de las autoridades provinciales y municipales en el resto de la provincia de Buenos Aires*

*Artículo 5.- Los Concejales Municipales y Consejeros Escolares titulares y suplentes mantendrán el mandato hasta su terminación. Dicho mandato será desempeñado en el nuevo Municipio que corresponda al domicilio que registraren a la fecha que fueron electos.*

*Artículo 6.- En el acto eleccionario previsto en el Artículo 4 de la presente, los partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas elegirán Intendente, Concejales titulares y suplentes hasta completar el número de doce titulares y seis suplentes, y Consejeros escolares titulares y suplentes hasta completar el número de seis titulares y cuatro suplentes, respetando los términos del artículo anterior y los plazos prescriptos en el artículo 3 del Decreto ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades). Al momento de la convocatoria a elecciones municipales correspondientes al año 1997, el número definitivo de Concejales y Consejeros Escolares de los tres partidos deberá adecuarse a lo que establezca la Ley Orgánica de las Municipalidades y de los Consejos Escolares vigente.*

...

### **Anexo 1**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo dos establécese que los límites del Partido de José C. Paz son los correspondientes al polígono siguiente:*

*Al N.E. la localidad de Del Viso del Partido de General Sarmiento (se integra al Partido de Pilar) y el partido de Malvinas Argentinas. Sirve de límite la Avenida Presidente Arturo Umberto Illía, Ruta Nacional Nº 8, desde el Arroyo Pinazo hasta la calle Rivadavia.*

*Al S.E. el partido de San Miguel.* Desde Av. Presidente Umberto Illía; Ruta Nacional N° 8) por Rivadavia hasta Vicente López, por esta hasta Rivadavia, por la última hasta Muñoz, por esta hasta Rivadavia, por la última y su continuación Intendente Arricau hasta Pichincha, por esta hasta Intendente Arricau (ex Rivadavia), por la última hasta Defensa, por esta hasta Pedro de Mendoza, por esta última hasta Maestro Ferreyra, y por esta hasta Tomás Guido, y por esta última hasta la intersección con Fray Marchena.

*Al S.O. el partido de Moreno.* Desde Tomás Guido en su intersección con Fray Marchena, por esta y su continuación Saavedra Lamas hasta el Arroyo Pinazo.

*Al O. el partido de Pilar.* Sirve de límite el Arroyo Pinazo desde Saavedra lamas hasta Avenida Presidente Umberto Illía, Ruta Nacional N° 8.



#### **Bibliografía:**

- Héctor Mario Segura Salas, *“Historia de José C. Paz”*, Comisión del Centenario, 1998
- Alberto Julio Fernández *“José C. Paz es ciudad”*, Revista Círculo de la Historia N° 49, abril de 2000.